



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4443

Jueves 30 de setiembre de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 417.

El servicio de bagajes que tan gravoso es á los pueblos, lo es mucho mas en aquellas provincias en las que no se prestan por contrata y sí según la forma usitada siempre de embargo vejatorio y de socios de los pueblos entre sí. El gobierno de S. M. siempre atento á minorar los males que pesan sobre los pueblos, ha tomado y tomará disposiciones saludables sobre este punto, así como á mi me toca ilustrarle en lo que me sea posible para que de este modo pueda asegurarse el acierto de este ramo.

Es indudable que las contratas en este género tienen la ventaja sobre los socios y embargos; pues calculada la estension real y efectiva de este servicio, fijado un tipo y subastado aquel, el dinero que cuesta al contribuyente es en menor cantidad, al paso que se le releva del vejámen de tener que interrumpir labores y otras faenas para soportar esta carga.

En vista de todo convendrá que los señores alcaldes y ayuntamientos en un breve término me remitan notas de los bagajes que han prestado para el servicio militar en los tres últimos años con distincion de cada uno de ellos, y á la vez el cálculo de los jornales que han ganado ó debido ganar las caballerías en las diferentes épocas de cada uno de dichos años. De este modo no solo se podrán fijar unos tipos racionales para sacar á subasta este servicio, sino que se comprenderá, logrando unos regulares remates

como es de esperar, la diferencia que hay entre lo que pesa este servicio prestado de una manera á prestarlo de otra. Madrid 24 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

### *Negociado de Minas.*

Núm. 422.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por D. Pedro Bravo para registrar una mina argentífera, que ha de llamarse Carolina, sita en el arroyo de las Zaburdas, término de Miraflores, lindando al Oriente con el mismo arroyo, Poniente con la colada que sube á la dehesa llamada La Raya, Mediodía con la dehesa Boyal, y Norte con prado de Nicanor Martin y arroyo que sale del mismo prado; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 24 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Núm. 419.

Habiéndose denunciado en este Gobierno de provincia por D. José Maria de Iturzaeta y D. Valentin Soriano una mina de pirita de hierro y cobre, sita en término de Colmenar viejo, lindando al Norte con la Sacera, al Sur con el arroyo de los Abantos, Este con el rio Manzanares y Oeste con dicho arroyo de los Abantos; é ignorándose el nombre del primitivo concesionario de la mina, se publica en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegando á su noticia se presente en este gobierno de provincia, ó avise en

otro caso el punto de su residencia en el término de quince dias para hacerle la notificacion administrativa que prescribe el Reglamento vigente de mineria.

Madrid 25 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Núm. 420.

Habiéndose denunciado en este gobierno de provincia por D. José Maria de Iturzaeta y D. Valentin Soriano una mina de pirita de hierro y otros metales argentíferos, sita en el término de la villa de Colmenar viejo, lindando al Norte con el camino del Hoyo, Sur con la Sacera, Este con el rio Manzanares, y Oeste con Navallol; é ignorándose el nombre del primitivo concesionario de la mina, se publica en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegando á su noticia se presente en este gobierno de provincia, ó avise el punto de su residencia en el término de quince dias, para hacerle la notificacion administrativa que prescribe el Reglamento vigente de mineria.

Madrid 25 de setiembre de 1852.—Ventura Diaz.

Núm. 427.

*Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.*

Por la administración de contribuciones directas, estadística y fincas del estado de la provincia de Madrid, se ha manifestado al administrador de bienes eclesiásticos del departamento de Alcalá de Henares, que la casa calle de Tudescos número 4 antiguo 22 nuevo, incluida en los inventarios de bienes devueltos al clero bajo el número 523 y señalada en venta para el 18 del próximo octubre está entregada de real orden á D. Francisco Magdalena como procedente de la capellania de D. Fernando de la Guardia, y no de suprimidos hospitales de Toledo como equivocadamente se la designó.

Lo que se anuncia en la Gaceta, Boletín oficial de Madrid, y en el de esta capital, para que las personas que hayan de interesarse en la subasta en venta de fincas eclesiásticas señalada para el 18 del próximo octubre tengan entendido no tiene lugar el remate en cuanto á la referida casa calle de Tudesco número 4 antiguo 22 moderno, señalada en los inventarios del gobierno con el número 523.—Toledo 20 de setiembre de 1852.—José Miguel Sainz Pardo.

Núm. 415.

*Gobierno de la provincia de Avila.*

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín Oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1853 bajo el pliego de condiciones prescritas en las reales órdenes de 3 de setiembre de 1846, 23 de id. de 1847, 9 de octubre de 1849, real decreto de 2 de mayo de 1851 y real orden de 15 de marzo último, he dispuesto hacerlo saber al público por medio de este anuncio, para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirijir por el correo, ó depositar en la caja que se halla en la porteria de este gobierno de provincia, los pliegos de condiciones, advirtiendo que ha de procederse á su apertura y adjudicacion el primer domingo de noviembre próximo ó sea el 7 de dicho mes á las

3 de su tarde. Avila 20 de setiembre de 1852.

—Manuel Maria Herreros.

Núm. 424.

*Gobierno de la provincia de Segovia.*

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1853, bajo las condiciones prescritas en las reales órdenes de 3 de setiembre de 1846 y 9 de octubre de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirijir por el correo ó depositar en la caja que se halla en la porteria de este gobierno de provincia los pliegos de condiciones; advirtiendo que ha de procederse á la apertura y adjudicacion el primer domingo de noviembre próximo, ó sea el dia 7 de dicho mes á las tres de su tarde.—Segovia 22 de setiembre de 1852.—El Gobernador, Reguera.

*Providencias judiciales.*

Núm. 414

D. Pedro de Echenique, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido

Por el presente cito, llamo y emplazo á Toribio de la Torre, vecino de Aranjuez, contra quien estoy procediendo criminalmente por la herida causada á Matias Martinez, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este juzgado, ó en las cárceles de este partido, á responder á los cargos que le resulten, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y no lo haciendo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los autos y demas diligencias en los estrados del tribunal, parándole en su virtud los perjuicios que haya lugar. Dado en Chinchon á 20 de setiembre de 1852.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Fernando Fernandez.

Núm. 425.

D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente, cito y llamo á José Quintial, natural de Reynosa, soltero, de edad de diez y ocho años, delantero que ha sido de la diligencia que desde esta corte corre á Salamanca, y últimamente zagal de la posta para la conduccion del parte al Real Sitio de San Ildefonso, á fin de que al término de diez dias comparezca en este juzgado, por la escribania del que refrenda, á la práctica de una diligencia acordada en causa que se está instruyendo en averiguacion de los autores de las heridas inferidas á Vicente Gutierrez, Benigno Diaz y José Ramon Riaza; y apercibo á dicho Quintial que pasado el referido término sin presentarse, continuará el procedimiento como corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Chamberí á 24 de setiembre 1852.—Miguel Joven Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marcilla Sanchez.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion se vende en pública subasta en la audiencia y plaza pública de la villa de Guadalix, el día de todos los Santos 1.º de noviembre á las diez de su mañana, las leñas de chaparro y roble de la dehesa de Quejigar, pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, para carbonero en la presente invernada.

En el mismo día, sitio y hora se arriendan los pastos de invierno de la dehesa Llana y Lobillo, pertenecientes á sus propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de remate.

Todos los poseedores de fincas rústicas y urbanas en la villa de La Alameda y su término, remitirán sus relaciones en el término de diez días, contados desde el en que salga este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se subastan en la villa de Pedrezuela las yerbas de invierno de la dehesa boyal, perteneciente á los propios de la misma para 400 cabezas de ganado lanar, inclusas las laderas del río, tasadas por el perito agrónomo en 1600 rs., y está señalado para su remate el domingo 31 del próximo mes de octubre, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subastan las leñas de la dehesa titulada del Chorrillo y Quiñon bajo, de rebollo bajo, perteneciente al comun de vecinos del pueblo de Villavieja, para el día 20 del próximo octubre, de diez á once de su mañana, en la casa consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

A virtud de real orden de 9 del corriente comunicada á este ayuntamiento de Manjiron por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta las leñas de chaparro, roble y Fresno bajo, para carbonero en la próxima invernada, que contiene los prados nominado Espinares, era vieja y Monjas, pertenecientes á los propios de este pueblo, habiendo acordado este ayuntamiento para la celebracion de sus remates el 10 de octubre próximo en la casa de su ayuntamiento, á las 10 de su mañana, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que en aquel acto estará de manifiesto y antes en la secretaria de su ayuntamiento, lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores.

Con la competente autorizacion de Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y acuerdo del ayuntamiento de la villa de Daganzo de arriba se subasta el aprovechamiento de las yerbas de invierno de los pra-

dos y heras de propios, el día 24 de octubre próximo de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, y el 25 y 26 siguientes, en los términos prevenidos en el artículo 79 de la ordenanza de montes; bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Todos los que posean fincas rústicas ó urbanas en jurisdiccion de Fuenlabrada, partido de Getafe, presentarán en término de diez días y en la secretaria de su ayuntamiento, relaciones exactas conforme á los modelos vigentes, de las alteraciones que hayan tenido desde el año anterior para proceder en su vista á la rectificacion del padron general de riqueza que ha de servir de base al repartimiento del año próximo de 1853; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de aquel plazo, se formarán de oficio, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á instruccion.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Batres, hace saber á todos los hacendados y colonos forasteros de su término jurisdiccional, se halla formado el amillaramiento para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año próximo venidero de 1853, el cual se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de diez días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus casillas y alegar de agravio si le hubiese; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, se remitirá á la aprobacion y no se oirá reclamacion alguna.

Se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Aldea del Fresno, por el término de quince días, el padron de riqueza inmueble, que ha de servir de base para el reparto de la misma en el año próximo venidero de 1853. Los interesados que se consideren agraviados podrán verificar sus reclamaciones dentro del término señalado, pues pasado dicho periodo no serán oidas.

El ayuntamiento de Aldea de Fresno, con superior facultad, subasta en la casa del mismo, el día 28 del próximo venidero octubre, las leñas del sitio Ladera del Puente y Ramonazo, suficientes á carbonear de 1600 á 2000 arrobas de carbon.

La persona que guste interesarse en la subasta, acudirá en dicho día designado al efecto y hora de las diez de su mañana.

En la villa de Mejorada del Campo se halla puesto al público por ocho días el padron de riqueza de la misma, que á de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año, lo que se anuncia para que los comprendidos en él hagan las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho término.

El ayuntamiento de la villa del Hoyo de Manzanares, con superior autorizacion, tiene señalados los

dias 23 y 31 de octubre próximo, desde las diez á las 12 de la mañana en las casas consistoriales, para el arriendo en subasta de los pastos de invierno de las heredades tituladas, Cercas de la Abuela y Peña-el-rayo, y prados de Valdelamadera y Robledano, pertenecientes á sus propios, bajo las condiciones que se manifestarán en los actos del remate. Se anuncia para concurrencia de licitadores.

Autorizado competentemente el ayuntamiento de Anchuelo para arrendar los pastos de invierno de las dehesas Aguileras y Valdesancho, pertenecientes á los propios de la misma, se anuncia al público su remate que ha de tener lugar el dia 17 del próximo octubre en su sala consistorial de once á doce de su mañana.

Para verificar en la villa de Cenicientos la rectificación del padron de riqueza, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de dicha villa en el año próximo de 1853, se previene á los contribuyentes de la misma, que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta anuncio en el Boletin oficial, presenten en la secretaria del ayuntamiento de la misma, las oportunas relaciones de sus utilidades, con arreglo á las disposiciones vigentes, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Prévia autorizacion superior se subastan lo pastos de invierno del monte y dehesa de Valdeolmos y prado de Alalpardo, todo perteneciente á los propios; para cuyo remate está señalado el dia 24 de octubre próximo en la casa consistorial bajo las tasaciones siguientes practicadas por el perito agrónomo del distrito: Monte en 2,200; dehesa en 460, prado en 2,900. Se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, en vista de las mejoras del cuarto hechas á las suertes, núms. 2, 3 y 29, de las tierras tituladas de Matillas, pertenecientes á sus propios, que remataron el dia 26 del actual, ha dispuesto se saquen nuevamente á subasta por término de nueve dias, para su remate en el mejor postor, en el que se ha de verificar precisamente el arriendo sin opcion á nueva puja, señalando para dicho remate el dia 7 del próximo octubre en esta casa consistorial, desde las diez de su mañana, lo que se anuncia al público llamando nuevos licitadores.

En la villa de Loeches se halla concluido el padron de amillaramiento, para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1853, el cual estará de manifiesto al público en el paraje de costumbre desde el 1.º al 15 de octubre, para que todos los interesados, puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas en dicho periodo; en inteligencia que pasado no se oirá ninguna reclamacion.

En la Olmeda de la Cebolla se subastan los pastos de los montes de propios, con la correspondiente

autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador; cuyo remate tendrá lugar los dias 24, 25 y 26 de octubre, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial ante la presidencia del ayuntamiento y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Con la competente autorizacion, el ayuntamiento de Rascafria tiene acordado sacar á pública subasta las leñas de rebollo bajo de los montes del Mondadillo grande y Moñiguero de este comun, cuyo remate se hará con entera sujecion á la ordenanza del ramo, y se celebrará el dia 24 del próximo mes de octubre de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento, y en el acto se leerá en la sala de este mismo puebl'o.

Con superior permiso se subastan en la villa de Quijorna y casas consistoriales el disfrute con ganado lanar, de los pastos que en la próxima invernada producen los terrenos desde la alameda del Nogal, arroyo abajo hasta llegar al barranco de la Parrilla, y desde dicha alameda, arroyo arriba de la Caudalosa y barrancos de los Majuelos y de Animas, y para su remate está señalado el dia del próximo octubre de diez á dos de su tarde bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el mismo dia y hora indicada se subastan en dicho pueblo, y con igual permiso los pastos que en la próxima invernada producen los terrenos pradera del Alamo gordo, hasta llegar á la Alameda de Martin, y de aguas para el pueblo de Perales de Milla, y heras de pan trillar que radican dentro y fuera de dicho Perales, pertenecientes á sus propios, y bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Esta concluido y de manifiesto en Camarma de Esteruelas el padron de riqueza que ha de regir en el próximo año de 1853. Lo que se anuncia para inteligencia de los interesados.

### ADVERTENCIA.

Los estados para estender el padron de riqueza se hallan de venta en la redaccion de este periódico, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Trigo..... de                   | á 35            |
| Cebada..... de                  | 15 1/2 á 16 1/2 |
| Algarrobas ... de               | á 21 1/2        |
| Madrid 29 de setiembre de 1852. |                 |

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.